

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE REASIGNAN LAS CUANTÍAS INICIALMENTE AUTORIZADAS POR PROGRAMA EN LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AÑO 2024 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACION PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACION PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES

HECHOS

Mediante Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 120, de 22 de mayo de 2023) se han establecido las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.

La Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 186, de 6 de agosto de 2024) convocó las subvenciones para el año 2024 del Programa público de empleo-formación para la activación profesional y del Programa público de empleo-formación para la activación profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales, estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes y declarando el importe del crédito presupuestario disponible en 5.000.000,00 euros, con la siguiente cuantía estimada por programa:

- a) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional: 3.500.000,00 euros.
- b) Para el Programa público de empleo-formación para la para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales: 1.500.000,00 euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2024, en el programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL asciende a 2.934.916,32 euros, por lo que no superan el crédito inicial autorizado para el programa, habiéndose producido un saldo de solicitud de 565.083,68 euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2024, en el programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES asciende a 1.990.681,74 euros, por lo que si superan el crédito inicial autorizado en 490.681,74 euros.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo, mediante resolución de fecha 23 de septiembre de 2024, ha declarado la disponibilidad de un crédito de 565.083,68 euros en el programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL, de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, proponiendo la reasignación de 490.681,74 euros al programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A



REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los apartados 4, 5 y 6 de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, autorizan al órgano instructor de la convocatoria de subvenciones (La Dirección General del Servicio Público de Empleo) para redistribuir entre los programas las cuantías inicialmente consignadas en función de las solicitudes presentadas, sin que ello suponga un incremento del crédito total autorizado en la convocatoria.

En la misma línea, el apartado cuarto.4 de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, ha recogido esta habilitación normativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a el límite de créditos disponibles fijados en la convocatoria, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Primero

Declarar la minoración, por importe de 490.681,74 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación de ACTIVACIÓN PROFESIONAL de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Segundo

Declarar la ampliación, por importe de 490.681,74 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación de ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercero

El crédito autorizado por cuantía de 5.000.000,00 euros, en la convocatoria de subvenciones para 2024 de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional y el Programa público de empleo-formación para la para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales, se distribuye por programas de la siguiente manera:

- a) Para el Programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL: **3.009.318,26** euros.
- b) Para el Programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES: **1.990.681,74** euros.





Cuarto

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 46200 “Actuaciones cofinanciadas y otros”, del programa 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

El crédito presupuestario de 5.000.000,00 euros está financiado con cargo a los créditos del ámbito laboral de los Presupuestos Generales del Estado para 2024, distribuidos para su gestión por las Comunidades Autónomas en la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada los días 4 de abril de 2024 y 11 de julio de 2024.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

(P.D. Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, B.O.C.M. 108, de 7 de mayo de 2024)

EL VICECONSJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ ASENSIO DANIEL
Fecha: 2024.09.27 11:23

